



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220210047500

Téngase por agregada a los autos la respuesta otorgada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

Ahora bien, advertida la causal de devolución y con el fin de que sea inscrita la medida de embargo decretada en este asunto, se ORDENA a la parte actora prestar su colaboración y en ese orden, estar atenta al correo que en su oportunidad será remitido por dicha entidad para proceder al pago respectivo ante la Oficina Registral.

Por lo anterior, secretaria proceda nuevamente a la remisión vía electrónica del oficio que comunica la cautela.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faa73ba5d2992c33a767b97bf136c055e5336d891597eba839b50a4f5a6748f8**

Documento generado en 01/03/2022 08:54:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>